



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00170-2024-SUNARP/SN

Lima, 07 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 141-2024-SUNARP/DTR/SCR del 31 de octubre de 2024, de la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 01148-2024-SUNARP/OAJ del 07 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN, modificada por las Resoluciones Nros. 169-2019-SUNARP/SN y 048-2020-SUNARP/SN, se aprobó el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp (en adelante, el Reglamento);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento, la oportunidad de celebrar el Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp es anualmente, precedido por un mínimo de cuatro (4) jornadas preparatorias;

Que, en el artículo 4 del Reglamento se establece que el Superintendente Nacional de los Registros Públicos aprobará mediante resolución el tema central, ejes temáticos, cronograma, sedes del Cader Sunarp y las jornadas preparatorias; así como, las

modalidades de su realización, que pueden ser: presencial, semipresencial o virtual (e-learning);

Que, en virtud del artículo 6 del Reglamento, la Comisión Académica Central estará conformada por los siguientes integrantes: (i) Superintendente Nacional o su representante, quien la presidirá; (ii) Director Técnico Registral o su representante; (iii) Subdirector de Capacitación Registral, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión; y, (iv) Un catedrático universitario, con una experiencia mínima de 10 (diez) años en la docencia a nivel de pregrado o postgrado, en universidades peruanas acreditadas ante la Sunedu;

Que, la Comisión Académica Central, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento, es responsable de aprobar los siguientes aspectos: i) El programa del congreso; ii) La relación de conferencistas, panelistas y directores de debate; iii) Las ponencias que serán sustentadas en las jornadas preparatorias; iv) Las conclusiones finales del Cader Sunarp; v) La designación del catedrático universitario que integrará la comisión redactora de conclusiones del congreso; y, vi) Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión Académica Central;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 157-2024-SUNARP/SN del 29 de octubre de 2024, se aprobó la realización del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2025, denominado “Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano”, a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2025 en modalidad semipresencial, en la ciudad de Arequipa, a cargo de la Zona Registral N° XII. De igual manera se aprobó la realización de cuatro (4) jornadas preparatorias del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025;

Que, a través del Informe N° 141-2024-SUNARP/DTR/SCR, la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral, solicita la emisión del acto resolutivo que disponga la conformación de la Comisión Académica Central del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, a fin de que puedan iniciarse las coordinaciones para el desarrollo de las actividades académicas del año 2025; y señala, con relación a sus integrantes que, con los nombres de los representantes proporcionados y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos en el caso de la catedrática universitaria, considera oportuno pueda emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 01148-2024-SUNARP/OAJ concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que disponga la conformación de la Comisión Académica Central del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, el cual deberá materializarse a través de una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en virtud del artículo 10 y el literal y) del artículo 11 de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; contando con el visado de la Dirección Técnica Registral y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformación de la Comisión Académica Central del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025

Conformar la Comisión Académica Central del XXIII Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2025, denominado "Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano", la cual está integrada de la siguiente manera:

- Nora Basilia Alaluna Gutiérrez, como representante del Superintendente Nacional, quien la presidirá.
- Claudia Lisset Angulo Díaz, como representante del Director Técnico Registral.
- Carmen Salomé Sandoval Pinto, Subdirectora de Formación Registral, que realizará las funciones de Secretaria Técnica.
- Sara Margot Muñoz Molina, catedrática universitaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**